
ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 2 DE SETIEMBRE DE 1854.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Tocornal, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario.—Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, fué presentado al Consejo por el señor Solar el señor don Ignacio Valdivia, que habia leído ya su discurso de incorporacion a la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas. Se le recibió el juramento de estilo, i se le declaró miembro de la Universidad.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribè un supremo decreto por el cual se declaró que, mientras no se dicte una resolucion definitiva por la autoridad competente, el grado de licenciado en la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas no es obligatorio para los que se propongan ejercer las profesiones de ingeniero jéografo, ingeniero civil, ingeniero de minas, ensayador jeneral i arquitecto. Se mandó comunicar al señor Decano respectivo.

2.º De un informe de la comision nombrada en la sesion anterior para que indagase las circunstancias del castigo impuesto en el colejo de los PP. de los Sagrados Corazones al jéven hijo de don Ramon Undurraga.

Los comisionados dicen que para evacuar su encargo con toda diligencia i esmero se apersonaron con los padres del niño, con el niño mismo i con el superior del colejo; i que el hecho pasó de la manera siguiente: habiendo el jéven faltado a una

de sus obligaciones de alumno, su profesor el padre Luciano le condenó a quedar un domingo sin salida del colejio; castigo que no fué cumplido por haberlo burlado; el alumno yéndose a casa de sus padres. Cuando regresó al colejio, su profesor le condujo a un cuarto, le echó en cara su desobediencia, i le exijó que pusiese la mano para recibir el castigo conocido con el nombre de *guante*. El niño se negó a ello, i el profesor, para obligarle a poner la mano, le dió con la disciplina algunos golpes por el cuerpo. Los padres del jóven, segun dice la comision, aseguran que su hijo fué arrastrado por el suelo, herido en la cabeza i maltratado inhumanamente, i en prueba de ello presentaron a la misma comision el certificado de un facultativo. Mas el superior del colejio afirma que habiendo exijido al profesor una revelacion franca del hecho, le dijo que los disciplinazos babian caido solo por el cuerpo, i que ignoraba cómo hubiese podido el niño recibir contusiones en la cabeza. Añade la comision que vió al niño, i que no descubrió en él ningun vestijio de golpes. Por lo que respecta al padre Luciano, el superior le despidió del colejio al día siguiente, haciéndole marchar para Valparaiso.

En vista del precedente informe, el Consejo juzgó 1.º, que el hecho de haber recibido el niño Undurraga contusiones en la cabeza debia reputarse por cierto, tanto porque así consta del certificado de un facultativo, como porque el señor Ministro de Instruccion Pública afirma haber visto al paciente maltratado de un modo inhumano; 2.º, que el abuso cometido es grave i digno de una severa represion; 3.º, que es mui vituperable la circunstancia de haber encerrado el profesor al niño en un cuarto para castigarle; porque el castigo, para que sea saludable, es preciso que vaya acompañado de la publicidad, la cual es por otra parte un freno para el mismo que castiga; i 4.º, que habiendo salido del establecimiento el padre Luciano el Consejo no se halla en el caso de proponer al Supremo Gobierno su separacion, como habria creído de su deber hacerlo para prevenir la repeticion del abuso; pero juzga conveniente hacer saber al superior que en lo sucesivo no debe admitir al expresado padre como profesor del colejio. Despues de esto se acordó, en cumplimiento de lo encargado por el señor Ministro, instruirle de todas las dilijencias obradas haciéndole presente el voto de censura dado por el Consejo i la medida acordada, para que, si lo tiene a bien, se sirva comunicar uno i otro directamente al superior, o disponer que la notificacion se haga por conducto de este mismo cuerpo.

Signióse dando cuenta:

3.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, con el cual remite copia del acta de la sesion celebrada por su Facultad el 1.º del que rije. De dicho documento aparece 1.º, que el tema designado para el concurso literario de la Facultad, correspondiente al año venidero, es «Un trabajo sobre algun ramo de historia natural o jeografía física de Chile, o sobre algun fenómeno bien observado en este pais, relativo a las mencionadas ciencias;» 2.º, que la Facultad cree necesario que el estudio de las *combinaciones i permutaciones* forme parte del curso de álgebra superior, i que el estudio de la trigonometría esférica se haga en la seccion preparatoria; i 3.º, que por acuerdo de la Facultad cada profesor de ella debe presentar para el 1.º de octubre próximo un programa del ramo cuya enseñanza tiene a su cargo, a fin de que, considerado i discutido previamente, se publique i sirva para los exámenes que deben rendirse a la conclusion del año.

Leida esta acta, se acordó trascribir al Supremo Gobierno todo lo relativo al segundo de los puntos indicados, para que, si lo tiene a bien, se sirva decretar la reforma que en él se propone.

4.º De una carta que el señor Gilliss dirige de Washington al señor Rector con fecha 15 de julio. En ella le anuncia haberse embarcado en el vapor Massachusets, que salió de los E. U. para Valparaiso el 6 del mismo mes, el reloj astronómico

para el Observatorio Nacional, de que ha hablado en comunicaciones anteriores. Anuncia igualmente haberse embarcado dos grandes cajones para el mismo Observatorio, en los cuales vienen algunos libros para la Universidad. Por encargo del Secretario del Instituto Smithsonian hace presente el señor Gillis que los libros e impresos remitidos a aquel establecimiento por esta Universidad en julio del año anterior no se han recibido, i que en Washington se ignora el destino del buque en que se hizo la remesa; por lo que pide se le dé alguna noticia sobre este punto, para que el indicado Secretario pueda indagar el paradero de los libros e impresos i recojerlos. Esta carta habia sido ya contestada por el señor Rector, quien dió al señor Gillis las gracias á nombre de la Universidad por los presentes anunciados. En cuanto a la noticia pedida, se determinó escribir a los señores Peña i C.^a, que corrieron con el embarque de la remesa, para que se sirvan indicar el nombre i destino del buque que la condujo.

5.º De una solicitud que hacen al Supremo Gobierno por conducto del Intendente de Coquimbo los alumnos del Instituto Literario de aquella provincia don Tomas Adolfo Alonso, don Antonio O. Tirado i don Pedro Pascual Galves, en la cual piden se les admita a la práctica en la profesion de agrimensor, dispensándoles los exámenes de historia romana, de la edad media i moderna i de literatura, quedando ellos obligados a darlos ántes de recibir el título de la indicada profesion. Fundan su peticion en que habiendo sido los primeros alumnos del curso de matemáticas en el Instituto de la Serena, se han visto impedidos de estudiar algunos ramos accesorios por incompatibilidad en las horas de clase i por excesivo recargo de estudios. Esta solicitud viene recomendada por el Intendente de la provincia i por el Rector del establecimiento, quienes confirman lo aseverado por los alumnos, i el señor Ministro de Instruccion Pública manda que el Consejo informe sobre ella.

Habiéndose recordado con este motivo que a principios del presente año se habia consultado al Supremo Gobierno si la profesion de agrimensor se consideraba subsistente despues de la promulgacion del decreto de 7 de diciembre del año anterior, i que esta consulta no habia sido aun resuelta, se acordó recabar del Supremo Gobierno la resolucion ántes de evacuar el informe.

6.º De una solicitud de don Olegario Reyes, en que pide se mande adoptar por texto de enseñanza en las escuelas un tratadito de gramática castellana, de que es autor. Nombróse una comision compuesta del señor Amunátegui i el Secretario para que examine la obra e informe sobre su mérito.

7.º De dos cuentas del Secretario de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas: la una sobre las entradas i gastos que ha tenido la secretaría en los dos primeros cuatrimestres del presente año, i la otra sobre las entradas que ha habido por razon de exámenes. La primera dá un sobrante de cuarenta i cuatro pesos siete reales a favor de la Universidad, i la otra de dos pesos dos i medio reales. Ambas pasaron a comision para su examen.

Despues de esto el Secretario hizo presente que se le habia entregado una memoria sobre el tema propuesto por el supremo decreto de 12 de julio del año anterior; i como se presumiese que el autor ignoraba haberse prorogado el término del concurso hasta el 1.º de marzo de 1833, se acordó devolverle su trabajo para que se aproveche, si quiere, del tiempo que falta.

En seguida el señor Tocornal dijo que en cumplimiento del encargo que se le habia hecho en la sesion anterior habia examinado la obra de fisiolojía escrita por el señor Padin, i habia formado sobre ella el mismo juicio que han expresado en su informe los señores Sazie i Aguirre; confirmó su dictámen el señor Tocornal haciendo una sucinta comparacion entre la obra examinada i algunas de las clásicas que hai escritas sobre la materia, i que presentó al Consejo. En consecuencia se acordó

devolver su trabajo al señor Padin; poniendo en su conocimiento las observaciones hechas por la comision examinadora, i haciéndole presente que el Consejo aplaude su celo i laboriosidad, i que al mismo tiempo desea ver la obra enmendada con arreglo a las indicadas observaciones. Se levantó la sesion.

SESION DEL 9 DE SETIEMBRE DE 1854.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Tocornal, Solar, Blanco, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Filosofia i Humanidades a don José Nicolas Hurtado i a don Nabor Castillo, a quienes se entregaron sus diplomas.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del Intendente de Talca, con el cual remite quince estados de establecimientos de educacion de su provincia, prometiendo remitir pronto los restantes. Como se notase que entre esos documentos venian algunos relativos a escuelas primarias, se mandó hacer saber al expresado Intendente que los estados que se le han pedido por la Universidad son solamente los de los colejiós, i que a ellos debe limitarse en los envios que está para hacer. En cuanto a los estados remitidos, se mandaron agregar a los demas de su clase.

2.º De un oficio del Intendente del Ñuble, con el cual remite un estado del único colejio que existe en su provincia. Se mandó acusar recibo, i agregar el estado a los demas de su clase.

3.º De dos oficios del señor Decano de Humanidades. Por el primero participa que el 24 de agosto último se reunió su Facultad con el objeto de elejir la persona que debia reemplazar al finado señor don Luis Antonio Vandel-Heyl, i que la eleccion no tuvo efecto por no haber ninguno de los candidatos obtenido el número de sufrajios requerido por los estatutos. En el segundo oficio trascribe una nueva distribucion de cédulas para los exámenes del ramo de historia, que deben rendir ante la Facultad los aspirantes al grado de bachiller. Respecto del primer oficio, se determinó diferir la eleccion para cuatro meses despues, que es lo prevenido para este caso por decretos supremos, i respecto del segundo, se aprobaron las cédulas i se mandaron publicar en los Anales.

4.º De una carta que el señor Reyes, encargado de la memoria histórica que debe leerse en la próxima funcion aniversaria de la Universidad, dirige al Secretario, en la cual hace presente que don Lisandro Prieto le ha prestado servicios de amanuense en los trabajos concernientes a la indicada memoria, i que cree llegado el caso de que se manden entregar a aquel sujeto los sesenta pesos que por acuerdo del Consejo se han destinado para los gastos de esta clase. Se mandó hacer llanamente el pago.

5.º De un oficio del señor Decano de Medicina, en que comunica haberse reunido su facultad el 6 del que rije, i haberse acordado por tema para el concurso literario del año venidero el siguiente: «Causas de la mortalidad de los párbulos en Santiago i Valparaiso i medios profilácticos que deben emplearse.» En el mismo oficio comunica el señor Decano que la Facultad ha acordado proponer para miembros corresponsales en Copiapó a don Guillermo Gotschalk i don Indalicio Cortines, i verbalmente recomendó al Consejo los méritos de los propuestos i la necesidad que la Facultad de Medicina tiene de miembros corresponsales en Copiapó. Acordóse respecto de este punto, que el señor Decano expusiest al Consejo por escrito lo mis-

mo que le ha hecho presente de palabra, a fin de que puedan elevarse los proyectos al Supremo Gobierno con las respectivas recomendaciones.

Pasóse despues de esto a tratar de las personas que, conforme a lo prevenido por el artículo 3.º del supremo decreto de 2 de agosto de 1849, debe el Consejo proponer al Supremo Gobierno para los premios de moralidad i de educacion popular que han de distribuirse en el próximo aniversario de setiembre. Como se notase que a pesar de ser tan avanzado el tiempo no se habian recibido de los intendentes comunicaciones sobre esta materia, se acordó, para reunir los datos posibles, que para la próxima sesion se trajesen a la vista los últimos informes del visitador de escuelas, las propuestas que el año anterior se hicieron al Supremo Gobierno para estos mismos premios, los antecedentes que se tuvieron a la vista para hacerlas, i los datos que despues de hechas se recibieron de algunas provincias. Acordóse ademas pedir al señor Sarmiento, encargado de la redaccion del « Monitor de las escuelas primarias, » una noticia de los preceptores que conceptúe mas dignos del premio de educacion popular. Para tomar en consideracion todos estos datos, el Consejo acordó reunirse extraordinariamente el juéves 14 del que rije.

Con ocasion de este asunto el señor Orrego dijo: que tenia conocimiento de un sujeto llamado don Miguel Olano, a quien consideraba mui acreedor al premio de moralidad. Segun el señor Orrego, Olano es español, residente en Santiago. Poseyó en otro tiempo una buena fortuna, que ha perdido despues, no siéndole posible ocuparse en ningun trabajo por ser inválido. Su mérito principal consiste en haber promovido i formado una asociacion de artesanos que tiene por objeto impedir la embriaguez, el juego i demas vicios que dominan a muchos de ellos, i al mismo tiempo ejercitarlos en prácticas cristianas i piadosas. Esta asociacion ha producido ya los benéficos resultados que Olano ha tenido en mira; pues varios de los afiliados en ella, que han padecido descarrios, han vuelto a la vida honrada i laboriosa por las instancias de los demas socios i especialmente de Olano. Como el Consejo estimase sobresaliente el mérito de este sujeto, determinó que la exposicion del señor Orrego quedase consignada en el acta para considerarla en la sesion venidera; despues de lo cual se levantó la presente.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 14 DE SETIEMBRE DE 1854.

Presidió el señor Rector con asistecia de los señores Orrego, Tocornal, Solar, Blanco, Ramirez i el Secreretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que ordena que el Consejo haga saber al superior del colejio de los PP. de los Sagrados Corazones lo acordado en la sesion de 2 del que rije a consecuencia del castigo impuesto al jóven don Adrian Undurraga. Se mandó dar cumplimiento a lo prevenido por el señor Ministro i archivar el oficio.

Pasóse en seguida a tratar de los individuos que deben proponerse al Supremo Gobierno para los premios de moralidad i educacion popular, que era el asunto para el cual habia sido acordada la sesion extraordinaria.

Los documentos que se trajeron a la vista con este motivo fueron:

1.º De un oficio del Intendente de Coquimbo, en que propone para el premio de moralidad al presbítero don Juan Bautista Aracena, al relijioso Fr. Francisco Latorre, i a don Nicolas Osandon, el primero administrador, el segundo capellan, i el

tercero hoticario del hospital de la Serena; i para el premio de educacion popular propone a don Pedro Ocaranza, preceptor de una escuela particular.

2.º un oficio del Intendente de Valparaiso, en que trascribe un acuerdo de la Municipalidad de aquel pueblo, por el cual se propone para el premio de moralidad a don Miguel José Santamaria, a la señora doña Elisa Cox, a la señora doña Manuela Ortúzar de Espiñeiro, a don José Cerveró i a don Andres Lamas; i para el de educacion popular a don Juan Eloi Perez, preceptor de una escuela municipal. En el mismo acuerdo se hace una mencion honrosa del preceptor don Carlos Silva.

3.º un informe de varios vecinos de Petorca, confirmado por el gobernador departamental, en que proponen para el premio de moralidad a don Antonio Garcia, vecino del mismo departamento.

4.º un informe del Subdelegado de Conchali, departamento de Quillota, confirmado por el Gobernador e Intendente respectivos, en que se propone para el premio de educacion popular a don Gregorio Prado, preceptor de la escuela fiscal de Pufuntun.

5.º un informe del visitador de escuelas D. José Bernardo Suarz, en que propoñe como dignos del mismo premio al relijioso Fr. Francisco Bustamante, director de la escuela conventual de San Francisco en Santiago, a don Manuel Caravantes, preceptor de la escuela municipal de la calle de la Recoleta, a don Nicolas Merino, preceptor de la de Santo Domingo, i a don Hilarion Maria Moreno, preceptor de la municipal de la calle de Duarte.

6.º un oficio del señor Sarmiento, en que, contestando al que se le dirijió conforme a lo acordado en la sesion anterior, propone para el mismo premio al expresado relijioso Bustamante, a don Hilarion Maria Moreno i a don Francisco Villarino, i como digno de una mencion honrosa a don Francisco Lavin, preceptor de una escuela de Renca. En el mismo oficio hace ver el señor Sarmiento la conveniencia de abrir un concurso anual de lectura, escritura i dibujo, en que se pongan a prueba los progresos que hacen las escuelas en esos ramos. Se dejó esta indicacion para considerarla en la sesion venidera.

7.º un artículo inserto en el número 14 del tomo 2.º del «Monitor de las escuelas primarias,» en que el mismo señor Sarmiento recomienda con grandes elogios el celo del relijioso Bustamante i los progresos de la escuela conventual de San Francisco.

8.º El acta de la sesion de 10 de setiembre de 1853, en que se hallan consignados los nombres i méritos de las personas que en dicho año fueron propuestas para uno i otro premio.

9.º El oficio que en dicho mes se pasó al Supremo Gobierno, en el cual fueron propuestos para el premio de moralidad las señoras doña Luisa Wittaker i doña Manuela Cabezon i don Antonio Garcia; i para el de educacion popular don Vicente Antonio Echenebucia, frai Francisco Bustamante i don Hilarion Maria Moreno.

Despues de leídos i considerados todos estos documentos, se procedió a designar las personas que debian ser propuestas para el premio de moralidad.

Para el primer lugar de la terna obtuvo cinco votos don Antonio Garcia, de cuyos méritos se hace mencion en la citada acta de 10 de setiembre, uno el presbítero don Juan Bautista Aracena, i otro don Miguel Olano, de quien se habló en la sesion anterior.

Para el segundo lugar obtuvo cuatro votos don Miguel Olano, dos el presbítero Aracena, i uno la señora doña Manuela Cabezon, cuyos méritos se hallan consignados en la mencionada acta.

Para el tercer lugar obtuvo cinco votos la señora Cabezon i dos el presbítero Aracena.

En consecuencia la terna quedó formada de don Antonio García, don Miguel Olanco y la señora Cabezon.

Fueron muy aceptos al Consejo los méritos del presbítero Aracena, distinguido por el celo y ardiente caridad con que atiende a los enfermos del hospital de la Serena; por lo que se acordó hacer de él una mención honrosa al Supremo Gobierno.

El resultado de la votación, por lo tocante al premio de educación popular, fué el siguiente:

Para el primer lugar de la terna obtuvo seis votos el religioso Bustamante, y uno don Hilarion María Moreno. De los méritos de uno u otro se hace mención en el acta de 10 de setiembre.

Para el segundo lugar obtuvo seis votos don Hilarion María Moreno, y uno don Pedro Ocaranza.

Para el tercero, cinco votos don Juan Eloi Pérez, y dos don Pedro Ocaranza.

La terna quedó en consecuencia formada del religioso frai Francisco Bustamante, don Hilarion María Moreno y don Juan Eloi Pérez.

Los méritos de este último, según el testimonio de la Municipalidad de Valparaíso, consisten en haber desempeñado durante diez y ocho años el cargo de preceptor, dando constantes pruebas de celo y asiduidad.

El Consejo consideró muy distinguidos los méritos de los preceptores don Pedro Ocaranza y don Gregorio Prado, y acordó hacer de ambos mención honrosa al Supremo Gobierno.

Siendo la hora muy avanzada, se levantó la sesión.

SESION DEL 30 DE SETIEMBRE DE 1854.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Tocornal, Solar, Blanco, Domeyko, Ramírez y el Secretario. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta.

1.º De dos circulares del señor Ministro de Instrucción Pública, en las cuales da el correspondiente aviso al Consejo para que acompañe a S. E. a dos asistencias solemnes que tuvieron lugar en los días del aniversario que acaba de pasar. Se mandaron archivar.

2.º De un oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un supremo decreto por el cual se adjudica el premio de educación popular al religioso Frai Francisco Bustamante, director de la escuela conventual de San Francisco en Santiago. Se mandó igualmente archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un supremo decreto por el cual se declara que la profesión de agrimensor será en lo sucesivo reemplazada por la de ingeniero jeógrafo, y que solo podrán recibirse de agrimensores conforme a las anteriores disposiciones relativas a esta materia los que sean admitidos al estudio de práctica de la misma profesión antes del 1.º de marzo de 1855. Se mandó comunicar al señor Decano de Matemáticas.

4.º De un oficio del Intendente de Aconcagua, con el cual remite tres estados de colejos existentes en su provincia. Se mandó acusar recibo y agregar los documentos a los demas de su clase.

5.º De un oficio del Intendente de Chiloé; en que avisa que por el próximo vapor

remitirá los estados de los colejos de su provincia, que se le tienen pedidos por la circular de 11 de julio último. Se mandó archivar.

6.º De un oficio del Intendente de Valdivia, con el cual remite una solicitud que hace don Guillermo Windemuth a nombre de su esposa para que se le permita abrir en la capital de aquella provincia un colejo de niñas. Esta solicitud viene recomendada por el Intendente, i de ella aparece que los ramos que la solicitante se propone enseñar en su establecimiento son lectura, escritura, gramática castellana, historia, jeografía, aritmética, frances, ingles i alemán, i además trabajos de costura i otros semejantes. Acordóse conceder el permiso pedido, con la condicion de que a las clases mencionadas se agregue una de catecismo de relijion, que deberá encomendarse a un sacerdote católico, i si esto no fuere posible, a un secular que posea los conocimientos necesarios para el acertado desempeño del cargo.

7.º De un oficio del Director del liceo de la Serena, con el cual remite un ejemplar del periódico titulado «Correo de la Serena,» donde vienen publicados los siguientes documentos: actas de las sesiones celebradas por el Consejo de profesores del expresado establecimiento en los dias 3 i 7 de enero último para la adjudicacion de los premios correspondientes al anterior año escolar; una memoria leida por el Director sobre los trabajos emprendidos durante el presente año; i un discurso pronunciado por el profesor don Manuel Salustio Fernandez en el acto de la distribución de los premios. Se mandó acusar recibo i publicar los documentos en los Anales.

8.º De un oficio del señor Decano de Humanidades, en que participa que su Facultad ha acordado señalar para el concurso literario del año venidero el mismo tema que se habia señalado para el que debia tener lugar el presente año. Se dejó el acuerdo para publicarlo en la próxima funcion aniversaria de la Universidad.

9.º De dos informes de la comision de cuentas, aprobatorios de las del Secretario de Matemáticas que se presentaron en la sesion de 2 del que rije. Fueron aprobados los informes, i se mandaron poner los sobrantes en tesoreria.

10.º De una solicitud del profesor de filosofia del Instituto Nacional, a la cual acompaña un ejemplar de la nueva edicion del texto que ha escrito sobre este ramo, pidiendo que el Consejo, prévio el exámen de estilo, le preste su aprobacion. Se mandó remitir el ejemplar al señor Decano de Humanidades para que informe sobre su mérito.

11.º De una solicitud de don Ignacio Valdivia, profesor de matemáticas en la seccion universitaria, en la cual hace presente que la clase que desempeña tiene, por decreto de 14 de enero de 1845, la dotacion de novecientos pesos al año; que desde que el Instituto Nacional se dividió en las dos secciones de instruccion preparatoria i de instruccion superior, dicha clase comenzó a formar parte de la última seccion, habiéndosele agregado el ramo de jeometría descriptiva; i finalmente, que colocada ya la clase en la categoria de las de ramos superiores, debe tener la datacion de mil pesos anuales, que es la que asigna para las de esta especie el citado decreto de 1845. En consecuencia concluye pidiendo que el Consejo, ya que no puede decretar por sí el aumento de sueldo, recomiende al Supremo Gobierno que lo decrete, elevándole al efecto la solicitud. Como el señor Solar confirmáse lo expuesto por el solicitante, añadiendo que creia la peticion mui fundada en justicia, se acordó elevarla al Supremo Gobierno con la competente recomendacion.

12.º De un informe del Rector del Instituto Nacional sobre la solicitud de don Antonio Gundian de que se dió cuenta en la sesion de 26 de agosto último. En dicho informe se confirma el hecho principal en que se apoya la peticion, a saber, que el solicitante se presentó en agosto último al Rector del Instituto Nacional para rendir exámen de los ramos cuya dispensa solicita, i que no le fué admitido por

haber sido extemporánea su presentación. Discutióse despues si seria justo otorgar la dispensa; i como se hiciese presente que Gundian, al ocurrir al Rector del Instituto, debía tener conocimiento de que ya no era tiempo de rendir sus exámenes, por haberle acontecido un caso semejante el año próximo pasado, se acordó no acceder a la peticion, i que el solicitante se sujete a lo que el expresado Rector, en uso de sus atribuciones, determine sobre el particular.

13.º De una solicitud del mismo Gundian, en que pide se le dispensen para recibir grados universitarios los exámenes de vida de Jesucristo, historia eclesiástica, física e historia de América i de Chile, en razon de no haberse enseñado estos ramos en el Instituto Nacional cuando le correspondió estudiarlos. En la misma solicitud pide se le dispense el exámen de catecismo, fundándose en que cuando estudió este ramo, no se consideraba como obligatorio para optar grados universitarios. Acordóse pedir informe al Rector del Instituto Nacional.

Despues de esto se pasó a considerar la representacion que ha dirijido al Supremo Gobierno el Director del liceo de San Fernando por conducto del Intendente de la provincia para que se conceda al establecimiento el privilejio de recibir exámenes válidamente; asunto que habia quedado suspenso en la sesion de 8 de julio último. Leyóse el decreto de 29 de setiembre de 1848, que otorgó igual privilejio a los liceos de San Felipe i Cauquenes; i en seguida se compararon los estados del primero de estos establecimientos i del expresado liceo de San Fernando, para examinar el pié en que se hallan uno i otro por lo que respecta a la enseñanza i a los fondos con que cuentan para la dotacion de sus empleados. Del cotejo resultó que no habia diferencia notable entre el liceo de San Felipe i el de San Fernando; i en consecuencia juzgó el Consejo que si el primero gozaba el privilejio de que se trata, no habia razon para rehusarlo al segundo. Acordó por tanto informar al Supremo Gobierno que no habia inconveniente para acceder a lo pedido, con tal que el privilejio se otorgue con las mismas condiciones que a los liceos de San Felipe i Cauquenes, las cuales se hallan especificadas en el citado decreto de 29 de setiembre. Acordó igualmente recomendar al Supremo Gobierno la conveniencia de aumentar los fondos destinados a la dotacion de los profesores del liceo de San Fernando, por ser muy escasos los que actualmente tiene.

Tomóse despues en consideracion la solicitud de don Tomas Adolfo Alonso i otros, de que se dió cuenta en la sesion del 2 de setiembre último. Como ya estaba allanada la dificultad que en aquella sesion habia ocurrido al Consejo para el despacho de este asunto, se discutió la justicia o conveniencia de la dispensa pedida; i atendiendo a las razones aducidas en la solicitud, las cuales se insinúan en el acta de la mencionada sesion de setiembre, i a los honrosos informes sobre la conducta i méritos de los solicitantes, se acordó informar al Supremo Gobierno que el Consejo no ve inconveniente para que se otorgue dicha dispensa.

El Secretario hizo presente que se habia remitido para la biblioteca de la Universidad por el padre Frai Domingo Aracena un ejemplar del opúsculo que ha escrito con el título de « Recuerdos del M. R. P. Maestro Dr. Frai Francisco Alvarez. » Se mandó acusar recibo i dar las gracias al autor.

Hizo tambien presente el Secretario que don Valentin Valdivieso, que debe a la Universidad la suma de dos mil pesos al interes del ocho por ciento anual, segun escritura pública otorgada en 30 de setiembre de 1852, solicitaba que estando ya vencido el plazo de dos años estipulado para el pago de la deuda, se le permitiese retener el dinero algun tiempo mas abonando el mismo interes; a lo que accedió llanamente el Consejo. Se levantó la sesion.